



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°

005-2021

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE BICENTENARIO
DEL CENTRO POBLADO ALTO EL MOLINO DEL DISTRITO DE PISCO
- PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad



a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.



En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
RUC N° : 20148421103
Domicilio legal : Esquina Prolong. Av. Las Américas con Ramon Aspillaga N° 901

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE BICENTENARIO DEL CENTRO POBLADO ALTO EL MOLINO DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 5'421,125.97 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Veinticinco y 97/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE DEL 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 5,421,125.97 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Veinticinco y 97/100 soles)	S/ 4,879,013.37 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Trece y 37/100 soles)	S/ 5,963,238.57 (Cinco Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos treinta y ocho y 57/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2021-MPP-GM, del 04 de Noviembre de 2021.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2021-MPP-GM, del 15 de Enero de 2021.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico : Resolución de Gerencia Municipal

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



N° 240-2021-MPP-GM, del 19 de
Octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, Esquina Prolong. Av. Las Américas con Ramon Aspillaga N° 901.
Recoger en	:	Gerencia de Inversion Publica, Esquina Prolong. Av. Las Américas con Ramon Aspillaga N° 901.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 400.00 (Trescientos y 00/100 soles) Digital: S/ 15.00 (Diez y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante



- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31085 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31084 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Directivas OSCE.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley 27444 ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil
- Comunicados OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases,

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, en Av. Las Américas con Ramon Aspillaga N° 901.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE BICENTENARIO DEL CENTRO POBLADO ALTO EL MOLINO DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".

3.1.2 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN:

Código Único de Inversión 2466177.

3.1.3 NIVEL DE ESTUDIO EN LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN:

Ficha Técnica Simplificada.

3.1.4 FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:

18 de Octubre de 2019.

3.1.5 DOCUMENTO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2021-MPP-GM.

3.1.6 FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

15 de Enero de 2021.

3.1.7 DOCUMENTO QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 240-2021-MPP-GM.

3.1.8 FECHA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

19 de Octubre del 2021.

3.1.9 UBICACIÓN DE LA OBRA

Departamento : Ica.
Provincia : Pisco.
Distrito : Pisco.
Ubicación : C.P. Alto el Molino

3.1.10 ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Pisco a través de la Gerencia de Inversiones de Obra, tiene programado ejecutar el año 2021 por el bicentenario del Perú el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE BICENTENARIO DEL CENTRO POBLADO ALTO EL MOLINO DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**.

El Proyecto, de acuerdo a la normatividad vigente (Ley 27972), se encuentra dentro de la competencia del Gobierno Local con la autorización para la formulación y ejecución del mismo.

Una vez analizado los estudios de campo y evaluación del área a tratar se elaboró el Expediente Técnico, documento que respalda la correcta ejecución de la Obra, previo planeamiento y programación de sus actividades, además se realizarán estudios referentes a vías urbanas, los trabajos de topografía nos permiten obtener la ubicación de los arboles existentes, postes existentes, y servicios básico existentes.



3.1.11 OBJETIVOS DE LA OBRA

La Municipalidad de Pisco, se ve en la necesidad de Contribuir con el desarrollo de la población; y es así que se ha considerado la ejecución de esta obra tan importante por el bicentenario del Perú, denominada "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE BICENTENARIO DEL CENTRO POBLADO ALTO EL MOLINO DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA**", para así incentivar a la práctica Deportiva y la recreación familiar y que los niños, jóvenes y adultos ejerciten, a través de la cultura y el entrenamiento, los valores de igualdad, unión y respeto al entorno.

Asimismo se plantean los objetivos fundamentales de la obra:

- Mejorar la atención y condición deportiva y áreas recreativas infantiles.
- Mejorar las condiciones de vida de la zona.
- Mejorar de la belleza escénica de la zona.
- Elevar el nivel cultural de la población

3.1.12 FINALIDAD PÚBLICA

El presente proyecto tiene por finalidad mejorar calidad de vida de la población del C.P. Alto el Molino.

3.1.13 VALOR REFERENCIAL

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE BICENTENARIO DEL CENTRO POBLADO ALTO EL MOLINO DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"	
Costo Directo	S/. 3,994,934.39
Gastos Generales 10.00 %	S/. 399,493.44
Utilidad 5.00 %	S/. 199,746.72
Sub Total	S/. 4,594,174.55
IGV 18%	S/. 826,951.42
VALOR REFERENCIAL	
S/. 5,421,125.97	

Son: Cinco Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Veinticinco con 97/100 soles.

3.1.14 FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

3.1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Obra es de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

3.1.16 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Por contrata.

3.1.17 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada.

3.1.18 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto, metas físicas y todo el detalle específico de la obra se encuentra establecido en el expediente técnico.

3.1.19 DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

Plantel Profesional Clave



Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA.	Ingeniero Civil y Titulado Colegiado.	EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON UN MÍNIMO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD COMO RESIDENTE Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O DIRECTOR RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA Y/O INSPECTOR; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE MATERIALES O CALIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales Titulado y Colegiado.	EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON UN MÍNIMO DE DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O ASISTENTE O RESPONSABLE DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD CARGOS IGUALES O SIMILARES; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Titulado y Colegiado.	EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON UN MÍNIMO DE DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE O CARGOS IGUALES O SIMILARES; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Titulado y Colegiado.	EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON UN MÍNIMO DE VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES O CARGOS IGUALES O SIMILARES; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

Condiciones que debe reunir el personal clave:

a.- Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de Obra, deberá ser colegiado, Ley de ejercicio profesional de arquitectos y de Ingenieros.

b.- Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación de los profesionales presentados para la suscripción del contrato. para participar en la ejecución del proyecto, de ser el caso que se realice cambio en el personal, este deberá cumplir con



lo solicitado en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá presentar la propuesta a la entidad para evaluación y aprobación.

El contratista deberá presentar al inicio de la participación efectiva de cada personal en la Obra, copia de la colegiatura y certificado de habilidad original del profesional. Asimismo, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

3.1.20 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

3.1.20.1 DESCRIPCIÓN. –

La Municipalidad Provincial de Pisco, tiene programado ejecutar el año 2021 el proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE BICENTENARIO DEL CENTRO POBLADO ALTO EL MOLINO DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA**”, nace a raíz de que en la actualidad en el parque solamente existe una losa deportiva con 2 tribunas, no existe ningún otro tipo de estructuras para la recreación infantil y cultural de la zona.

En el perímetro del parque existe una vereda de ancho 1.20m. del cual se encuentra en buen estado. Se precisa que la mitad del área del parque presenta una pendiente de sur a norte de 7.00%, la otra mitad la pendiente disminuye a 2.00%.

3.1.20.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTARSE

Considerando las características de la zona urbana consolidada y la proyección de uso que va tener el presente proyecto, se describe las metas físicas, la que comprende de la siguiente manera:

COMPONENTE 1: PARQUE PRINCIPAL

- CONSTRUCCION DE 488.18 M2 DE PISO ADOQUINADO.
- CONSTRUCCION DE 2,583.37 M2 DE PISO GRANITO PULIDO COLOR GRIS.
- CONSTRUCCION DE 2,133.06 M2 DE PISO GRANITO PULIDO COLOR OCRE.
- CONSTRUCCION DE 214.46 ML. DE MURO DE CONTENCIÓN.
- CONSTRUCCION DE 103.97 ML. DE BARANDAS DE H=1.20M.
- CONSTRUCCION DE 65.20M2 DE MOSAICO EN CERAMICO.
- CONSTRUCCION DE 2 PILETAS.
- CONSTRUCCION DE 2 CISTERNA CON SU RESPECTIVO CUARTO DE MAQUINAS C/U.
- CONSTRUCCION DE 1 PEDESTAL PRINCIPAL DE H=2.80M.
- CONSTRUCCION DE 6 PEDESTALES SECUNDARIOS DE H=2.00M.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 ESCULTURA DE CUERPO ENTERO DE JOSE DE SAN MARTIN.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 6 BUSTOS DE PERSONAJES HISTORICOS DEL PERU.
- CONSTRUCCION DE 1 COBERTURA CON PLANCHAS DE POLICARBOMATO DE 9.27M. x 14.50M, EN LA ZONA DE JUEGOS.



- SUMINISTRO E INSTALACION DE 62 UND. DE POSTES DE FIERRO NEGRO CON FAROLAS.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 POSTES DE CONCRETO, H=8.00ML. CON 2 REFLECTORES C/U.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 20 UND. DE BANCAS ORNAMENTALES.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 20 UND. DE SOMBRA DE MADERA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 PERGOLAS DE MADERA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UND. DE TACHO DE FIBRA DE VIDRIO.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 JUEGO INFANTIL TIPO SUBE Y BAJA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 JUEGO INFANTIL TIPO COLUMPIO
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 JUEGO INFANTIL TIPO PASAMANOS
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 ASTA DE BANDERA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 5,710.20 M2 DE AREAS VERDES.

COMPONENTE 2: LOSA MULTIDEPORTIVA

- CONSTRUCCION DE UNA LOSA MULTIDEPORTIVA DE 36.00m. x 20.00m DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 Y ESPESOR DE LOSA DE 10 CM.
- CONSTRUCCION DE 4 TRIBUNAS PARA LA LOSA MULTIDEPORTIVA DE 12.25 M. DE LARGO Y DE 3 GRADAS CADA UNA.
- CONSTRUCCION DE 1 COBERTURA CON PLANCHAS DE TR4, EN UN AREA DE 27.00M. X 40.40M. UBICADA EN LA ZONA DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA.
- CONSTRUCCION DE 138.04 ml. CERCO PERIMETRICO METALICO, PARA LA LOSA MULTIDEPORTIVA.

COMPONENTE 3: BIBLIOTECA COMUNITARIA

- CONSTRUCCIÓN DE 01 EDIFICACIÓN CON SISTEMA APORTICADO DE CONCRETO ARMADO, EN UN ÁREA DE TERRENO DE 318.27 M2, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ARQUITECTÓNICAS:
 - SUMINISTRO E INSTALACION DE 187.81M2 DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS ACUSTICAS.
 - 253.10 M2 DE PISO DE PORCELANATO 0.60x0.60m EN EL AMBIENTE PRINCIPAL.
 - 19.73 M2 DE PISO DE CERAMICO 30CM X30 CM EN LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y SS.HH.
 - 41.13 M2 DE ZOCALO DE CERAMICA 20 X 30 CM.
 - 64.46 ML CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10m.



- 189.63 M2 PINTURA EN MUROS INTERIORES CON LATEX(2MANOS).
- 248.15 M2 PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON LATEX(2MANOS).
- 302.50 M2 PINTURA EN CIELORASO CON LATEX 2 MANOS.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 12.72 M2 DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 32.00 ML. DE COBERTURA DE CELOSIA DE MADERA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 MAMPARAS DE 4.00M.X3.00M.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 MAMPARA DE 3.50MX3.00M.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

COMPONENTE 4: CENTRO CULTURAL

- CONSTRUCCIÓN DE 01 EDIFICACIÓN CON SISTEMA APORTICADO DE CONCRETO ARMADO, EN UN ÁREA DE TERRENO DE 318.27 M2, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ARQUITECTÓNICAS:
 - SUMINISTRO E INSTALACION DE 187.81M2 DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS ACUSTICAS.
 - 232.05 M2 DE PISO DE PORCELANATO 0.60x0.60m EN EL AMBIENTE PRINCIPAL.
 - 19.73 M2 DE PISO DE CERAMICO 30CM X30 CM EN LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y SS.HH.
 - 41.13 M2 DE ZOCALO DE CERAMICA 20 X 30 CM.
 - 63.80 ML CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10m.
 - 116.71 M2 PINTURA EN MUROS INTERIORES CON LATEX(2MANOS).
 - 193.27 M2 PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON LATEX(2MANOS).
 - 281.45 M2 PINTURA EN CIELORASO CON LATEX 2 MANOS.
 - SUMINISTRO E INSTALACION DE 8.40 M2 DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA.
 - SUMINISTRO E INSTALACION DE 32.00 ML. DE COBERTURA DE CELOSIA DE MADERA.
 - SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 MAMPARAS DE 4.00M.X3.00M.
 - SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 MAMPARA DE 3.50MX3.00M.



- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N° 005-2021 CS-MPP-I CONVOCATORIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	PARQUE PRINCIPAL		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	2.00
01.01.02	CASETA PREFABRICADA PARA OFICINA, GUARDIANIA Y ALMACEN	glb	1.00
01.01.03	SS.HH. PORTATILES EN OBRA	mes	6.00
01.01.04	CERCO DE SEGURIDAD	m	450.31
01.02	SEGURIDAD EN OBRA		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	40.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.03	PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19		
01.03.01	CAPACITACION		
01.03.01.01	CAPACITACION OBLIGATORIA SOBRE SALUD EN EL TRABAJO (VERBAL Y ESCRITA), COVID-19	und	6.00
01.03.02	SALUD OCUPACIONAL		
01.03.02.01	EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL OBLIGATORIA	und	40.00
01.03.02.02	SERVICIO DE PROFESIONAL DE LA SALUD EN OBRA	mes	6.00
01.03.02.03	CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL DIARIO Y LA PULSIOXIMETRIA	día	180.00
01.03.03	SEÑALES INFORMATIVAS Y PREVENTIVAS		
01.03.03.01	AVISO VISIBLE EN EL INGRESO DE LA OBRA (CUMPLIMIENTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS)	und	10.00
01.03.03.02	PANELES INFORMATIVO EN VARIOS PUNTOS DE LA OBRA (RECOMENDACIONES BÁSICAS DE PREVENCIÓN COVID-19)	und	10.00
01.03.04	DESINFECCION GENERAL EN OBRA		
01.03.04.01	DESINFECCIÓN INICIAL Y FINAL DE LA JORNADA EN ÁREAS COMUNES	día	180.00
01.03.04.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DIARIA DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES QUE SEAN DE USO COMPARTIDO	día	180.00
01.03.05	DESINFECCION PERSONAL		
01.03.05.01	DESINFECCION PERSONAL CONTRA EL COVID19	día	180.00
01.03.05.02	LAVADERO PORTATILES	mes	6.00
01.03.06	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD		
01.03.06.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	día	180.00
01.03.06.02	CONTENEDORES PARA DESECHOS	und	2.00
01.03.07	SEÑALIZACION DE ZONAS DIFERENCIADAS		
01.03.07.01	ZONAS DIFERENCIADAS (ZONA DE DESCARGA, ZONA DE LIMPIEZA)	m2	36.00
01.03.08	AMBIENTES PREVIOS A INGRESO DE ZONA DE TRABAJO		
01.03.08.01	ZONA DE CONTROL PREVIO	und	1.00
01.03.08.02	ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION	und	1.00
01.03.08.03	ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO	und	1.00
01.04	COSTOS AMBIENTALES		
01.04.01	RIEGO PARA EVITAR POLVO	día	150.00
01.05	OBRAS PRELIMINARES		
01.05.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.05.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	12,384.95
01.05.03	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	129.00
01.05.04	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EN MINIGIMNASIO	und	5.00
01.05.05	DESMONTAJE DE BANCAS EXISTENTES	und	16.00
01.05.06	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	m	29.47
01.05.07	REUBICACION DE POSTES	und	8.00
01.05.08	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN MATERIAL COMUN	m3	3,715.49
01.05.09	ESCARIFICADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	12,384.95
01.05.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,644.36



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N° 005-2021 CS-MPP-I CONVOCATORIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.06	MUROS DE CONTENCION		
01.06.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	214.46
01.06.02	EXCAVACION MANUAL	m3	599.24
01.06.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	361.52
01.06.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	297.15
01.06.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	365.01
01.06.06	BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	365.01
01.06.07	SOLADO DE CONCRETO 1:10 CEMENTO - HORMIGON E=3"	m2	365.01
01.06.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	480.59
01.06.09	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	8,968.99
01.06.10	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	181.71
01.06.11	TARRAJEO EN MURO DE CONTENCION	m2	422.94
01.06.12	PINTURA EN MURO DE CONTENCION	m2	422.94
01.06.13	JUNTAS ASFALTICAS EN MURO DE CONTENCION	m	36.42
01.06.14	BARANDAS	m	103.97
01.06.15	PINTURA EN BARANDAS	m	103.97
01.07	PEDESTAL PARA ESCULTURA PRINCIPAL		
01.07.01	EXCAVACION MANUAL	m3	19.20
01.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	24.00
01.07.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,034.43
01.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	20.18
01.07.05	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	31.20
01.07.06	TARRAJEO EN PEDESTAL	m2	29.75
01.07.07	PINTURA EN PEDESTAL	m2	29.75
01.07.08	ESCULTURA HUMANA	und	1.00
01.07.09	PLACA DE MARMOL 0.40m. x 0.80m.	und	1.00
01.08	PEDESTAL PARA BUSTO		
01.08.01	EXCAVACION MANUAL	m3	15.36
01.08.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	19.20
01.08.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	917.81
01.08.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	33.84
01.08.05	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	17.44
01.08.06	TARRAJEO EN PEDESTAL	m2	35.06
01.08.07	PINTURA EN PEDESTAL	m2	35.06
01.08.08	BUSTO HUMANO	und	6.00
01.08.09	PLACA DE MARMOL 0.40m. x 0.80m.	und	6.00
01.09	ASTA DE BANDERA		
01.09.01	EXCAVACION MANUAL	m3	2.70
01.09.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.38
01.09.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	28.90
01.09.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.44
01.09.05	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.93
01.09.06	ASTA DE BANDERA	und	3.00
01.09.07	TARRAJEO EN BASE DE ASTA	m2	8.07
01.09.08	PINTURA EN BASE DE ASTA	m2	8.07
01.09.09	PINTURA EN CARPINTERIA DE FIERRO	m	34.50
01.10	SARDINELES SUMERGIDOS		
01.10.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA SARDINELES	m	173.14
01.10.02	EXCAVACION MANUAL	m3	6.49
01.10.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.12
01.10.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	86.57
01.10.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	6.49
01.10.06	JUNTA DE DILATACION	m	8.66



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N° 005-2021 CS-MPP-I CONVOCATORIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.11	PISOS		
01.11.01	PISO ADOQUINADO		
01.11.01.01	BASE GRANULAR E = 0.15 m	m2	488.18
01.11.01.02	CAMA DE ARENA E=0.06M.	m2	488.18
01.11.01.03	COLOCACION DE ADOQUINADO 10X20X06CM COLOR ROJO	m2	488.18
01.11.01.04	SELLADOR DE ADOQUINADO	m2	488.18
01.11.02	PISO DE GRANITO PULIDO		
01.11.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	4,716.43
01.11.02.02	BASE GRANULAR E = 0.15 m	m2	4,716.43
01.11.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA DE CONCRETO PARA PISO DE GRANITO PULIDO	m2	457.39
01.11.02.04	ACERO ESTRUCTURAL GRADO 60 PARA LOSA DE CONCRETO PARA PISO DE GRANITO PULIDO	kg	11,831.76
01.11.02.05	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 PARA LOSA DE CONCRETO PARA PISO DE GRANITO PULIDO	m2	4,716.43
01.11.02.06	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA UÑAS	m3	65.78
01.11.02.07	REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO COLOR GRIS E=1CM.	m2	2,583.37
01.11.02.08	REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO COLOR OCRE E=1CM.	m2	2,133.06
01.11.02.09	CERA SELLADORA PARA PISO DE GRANITO PULIDO	m2	4,716.43
01.12	MOSAICO EN CERAMICO		
01.12.01	REVESTIMIENTO CON MOSAICO EN CERAMICO EN MURO DE CONTENCIÓN	m2	65.20
01.13	PILETA		
01.13.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	31.81
01.13.02	EXCAVACION MANUAL	m3	49.89
01.13.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	62.37
01.13.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	22.68
01.13.05	BASE GRANULAR E = 0.10 m	m2	22.68
01.13.06	SOLADO DE CONCRETO 1:10 CEMENTO - HORMIGON E=3"	m2	22.68
01.13.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	39.52
01.13.08	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	790.91
01.13.09	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	8.24
01.13.10	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	46.61
01.13.11	REVESTIMIENTO DE PIEDRA LAJA EN PAREDES EXTERNAS DE PILETA	m2	8.48
01.13.12	REVESTIMIENTO DEL INTERIOR DE PILETA CON PEPELMAS EN ESCALA DE GRISES	m2	46.61
01.14	CISTERNA Y CUARTO DE MAQUINAS		
01.14.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	20.54
01.14.02	EXCAVACION MANUAL	m3	56.61
01.14.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	70.77
01.14.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	17.63
01.14.05	BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	17.63
01.14.06	SOLADO DE CONCRETO 1:10 CEMENTO - HORMIGON E=3"	m2	17.63
01.14.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	136.19
01.14.08	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,170.85
01.14.09	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	16.11
01.14.10	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	97.76
01.14.11	TAPA METALICA 0.90 X 0.90 M	und	4.00
01.14.12	ESCALERA DE INSPECCION	und	4.00
01.15	AREA DE JUEGOS		
01.15.01	COBERTURA EN AREA DE JUEGOS		
01.15.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	5.07
01.15.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.34
01.15.01.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	4.95
01.15.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PEDESTALES	m2	7.92
01.15.01.05	COLUMNA METALICA DE TUB CUADRADO DE 4"X4"X3mm	m	45.20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N° 005-2021 CS-MPP-I CONVOCATORIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.15.01.06	VIGA METALICA PRINCIPAL DE TUBO CUADRADO DE 4"X2"X3mm	m	61.00
01.15.01.07	VIGA METALICA SECUNDARIA DE TUBO CUADRADO DE 2"X2"X2mm	m	139.50
01.15.01.08	CANALETA GALVANIZADA DE 4"	m	29.00
01.15.01.09	PROVISION E INSTALACION DE TUBERIA PARA BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL DE Ø2"	m	8.50
01.15.01.10	PLATINAS DE FIERRO DE 5"x5"x1/8"	pza	16.00
01.15.01.11	PLATINAS DE FIERRO DE 4"x2"x1/8"	pza	48.00
01.15.01.12	TENSORES DE 3/8"	m	32.00
01.15.01.13	PERNO FIJADORES DE 1" X2" INC. TUERCA	und	128.00
01.15.01.14	ESPUMA ANTIGOLPES 4"X25MM	m	14.40
01.15.01.15	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA	m	277.70
01.15.01.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLICARBONATO INC. CONECTOR H, ANGULOS Y PERNOS DE FIJACION	m2	134.42
01.15.02	PISOS		
01.15.02.01	CAMA DE ARENA E=0.15m PARA JUEGO DE NIÑOS	m2	153.28
01.16	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.16.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.16.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	816.54
01.16.01.02	EXCAVACION MANUAL	m3	489.92
01.16.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO MANUAL	m3	449.10
01.16.02	RED DE AGUA PARA RIEGO		
01.16.02.01	SALIDA DE AGUA DE D=1/2" PVC SAP C-10	pto	5.00
01.16.02.02	RED DE TUBERIA DE D=1/2" PVC SAP C-10	m	337.93
01.16.02.03	GRIFO PARA RIEGO DE JARDIN	und	6.00
01.16.02.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2" PARA RIEGO	und	6.00
01.16.03	RED DE IMPULSION DE AGUA		
01.16.03.01	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 3"	pto	2.00
01.16.03.02	RED DE TUBERIA D=3" PVC	m	46.52
01.16.04	ACCESORIOS SANITARIOS		
01.16.04.01	DESNATADORES	und	2.00
01.16.04.02	BOQUILLA DE RETORNO D=1"	und	2.00
01.16.04.03	BOQUILLA DE SUCCION DE D=1 1/2"	und	6.00
01.16.04.04	SUMIDERO DE FONDO DE Ø3"	und	4.00
01.16.04.05	COLECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE Ø3"	m	28.46
01.16.05	RED DE RECIRCULACION Y LIMPIEZA		
01.16.05.01	SALIDA DE AGUA D=1" PVC	pto	2.00
01.16.05.02	SALIDA DE AGUA D=1 1/2" PVC	pto	6.00
01.16.05.03	RED DE TUBERIA D=1 1/2" PVC	m	127.97
01.16.05.04	RED DE TUBERIA D=1" PVC	m	66.14
01.16.06	SISTEMA DE JUEGO DE AGUA		
01.16.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOBERAS TIPO PLUME JET 1/2"	und	204.00
01.16.07	EQUIPOS DE BOMBEO Y FILTRADO		
01.16.07.01	EQUIPO DE BOMBEO PARA PILETA		
01.16.07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 1.5 HP	und	8.00
01.16.07.02	EQUIPO DE BOMBEO PARA RECIRCULACION Y FILTRADO		
01.16.07.02.01	FILTRO PARA FUENTE DE AGUA CON ELECTROBOMBAS DE 1.5 HP	und	1.00
01.16.07.03	EQUIPO DE BOMBEO PARA RIEGO		
01.16.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 2HP	und	2.00
01.16.07.04	EQUIPO DE BOMBEO PARA DESAGUE		
01.16.07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 1HP	und	2.00
01.16.08	SISTEMA DE EMPALME DE AGUA A LA CISTERNA		
01.16.08.01	SALIDA DE AGUA D=3/4" PVC	pto	2.00
01.16.08.02	RED DE TUBERIA D=3/4" PVC	m	131.86
01.16.09	SISTEMA DE DESAGUE DE LA CISTERNA A LA RED MATRIZ		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N° 005-2021 CS-MPP-I CONVOCATORIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.16.09.01	SALIDA DE DESAGUE DE 4" PVC	pto	2.00
01.16.09.02	RED DE TUBERIA D=4" PVC	m	106.12
01.16.10	EQUIPO DE BOMBEO PARA BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL		
01.16.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 1HP	und	2.00
01.16.11	BUZONETA DE INSPECCION		
01.16.11.01	BUZON DE CONCRETO D=1.20m, HASTA H=1.50m, e=0.20m.	und	3.00
01.17	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.17.01	CONSTRUCCION DE MURETE PORTAMEDIDOR ELECTRICO	und	1.00
01.17.02	MEDICION DEL SUMINISTRO ELECTRICO	und	1.00
01.17.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR ELECTRICO AL TG	pto	1.00
01.17.04	SUMINISTRO E INSTALACION DEL TABLERO GENERAL	und	1.00
01.17.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION	und	2.00
01.17.06	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CONDUCTOR CIRCUITO DE FAROLAS DOBLES (INC. RELLENO)	m3	514.61
01.17.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES CIRCUITO FAROLAS DOBLES	m	1,090.18
01.17.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE FIERRO NEGRO CON FAROLAS DOBLES	und	62.00
01.17.09	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CONDUCTOR CIRCUITO DE REFLECTORES (INC. RELLENO)	m3	27.09
01.17.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES CIRCUITO REFLECTORES	m	61.15
01.17.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO ARMADO H=8.00m.	und	2.00
01.17.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES 400W	und	4.00
01.17.13	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CONDUCTOR CIRCUITO PARA LUMINARIAS RGB EN PILETAS (INC. RELLENO)	m3	59.62
01.17.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION DE PILETA CON LUMINARIAS TIPO RGB DE 12W	und	68.00
01.17.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL PARA LUCES RGB	und	2.00
01.17.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE VULCANIZADO NLT PARA LUMINARIAS ACUATICAS RGB	m	99.36
01.17.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION DE BORDE DE PILETA CON LED NEONFLEX	m	24.00
01.17.18	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CONDUCTOR CIRCUITO PARA BOMBAS SUMERGIBLES (INC. RELLENO)	m3	71.70
01.17.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE VULCANIZADO NLT PARA BOMBA SUMERGIBLE	m	119.50
01.17.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NYY PARA ELECTROBOMBAS	m	4.69
01.17.21	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
01.17.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE MEDICION Y SUB ESTACION DE TRANSFORMACION	und	1.00
01.17.23	PRUEBA DE AISLAMIENTO	glb	1.00
01.17.24	PRUEBA DE ILUMINACION	glb	1.00
01.17.25	FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	pto	1.00
01.18	MOBILIARIO URBANO		
01.18.01	PROVISION E INSTALACION DE BANCAS ORNAMENTALES SEGUN DISEÑO	und	20.00
01.18.02	PROVISION E INSTALACION DE SOMBRA DE MADERA SEGUN DISEÑO	und	20.00
01.18.03	PROVISION E INSTALACION DE PERGOLA DE MADERA	und	2.00
01.18.04	PROVISION E INSTALACION DE TACHO DE FIBRA DE VIDRIO	und	17.00
01.18.05	PROVISION E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL TIPO SUBE Y BAJA	und	1.00
01.18.06	PROVISION E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL TIPO COLUMPIO	und	1.00
01.18.07	PROVISION E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL TIPO PASAMANOS	und	1.00
01.19	AREAS VERDES		
01.19.01	SUMINISTRO E INST. DE TIERRA DE CHACRA H=0.15M.	m2	5,710.20
01.19.02	SEMBRADO DE GRASS	m2	5,710.20
01.19.03	SEMBRADO DE PALMERAS H=2.00 M.	und	27.00
02	LOSA MULTIDEPORTIVA		
02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	735.00
02.01.02	DEMOLICION DE LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO	m2	645.66



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N° 005-2021 CS-MPP-I CONVOCATORIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.01.03	DEMOLICION DE TRIBUNAS	m3	31.50
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	94.80
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	SUB - BASE COMPACTADA DE H=0.10M, CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO	m2	735.00
02.02.02	BASE COMPACTADA E=0.15M. CON EQUIPO.	m2	735.00
02.03	LOSA DE CONCRETO		
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE BORDE EN LOSA	m2	41.40
02.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN LOSA E=0.10M. INCL. SEMIPULIDO	m2	735.00
02.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA UÑAS	m3	5.52
02.03.04	ANCLAJE DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA POSTES Y ARCOS	m3	1.22
02.03.05	CURADO DE LOSA DE CONCRETO	m2	735.00
02.03.06	JUNTAS TIPO J1	m	416.00
02.03.07	JUNTAS TIPO J2	m	63.00
02.04	CARPINTERIA METALICA		
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA POSTES DE VOLEY	und	2.00
02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA ARCO	und	8.00
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO CON TABLEROS DE BASQUET	und	2.00
02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE VOLEY	und	2.00
02.05	PINTURA		
02.05.01	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA	m	80.00
02.05.02	DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA	m	350.68
02.05.03	PINTADO DE AREAS CERRADAS	m2	735.00
02.06	TRIBUNAS		
02.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	27.12
02.06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	33.90
02.06.02	CONCRETO SIMPLE		
02.06.02.01	CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% PIEDRA MEDIANA	m3	20.88
02.06.03	CONCRETO ARMADO		
02.06.03.01	PLACAS		
02.06.03.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,375.30
02.06.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PLACAS	m2	93.40
02.06.03.01.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	8.80
02.06.03.02	LOSAS PARA GRADERIAS		
02.06.03.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,143.70
02.06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSAS PARA GRADERIAS	m2	135.20
02.06.03.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	11.76
02.06.04	REVOQUES		
02.06.04.01	REVESTIMIENTO PULIDO EN GRADAS	m2	180.42
02.06.05	PINTURA		
02.06.05.01	PINTURA EN TRIBUNAS	m2	180.42
02.07	COBERTURA METALICA EN LOSA MULTIDEPORTIVA		
02.07.01	ZAPATAS		
02.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	110.59
02.07.01.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	70.38
02.07.01.03	SOLADOS DE CONCRETO H=10 CM. P/ZAPATA	m2	69.12
02.07.01.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,581.84
02.07.01.05	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	41.47
02.07.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	138.24
02.07.02	PEDESTALES		
02.07.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6,821.47
02.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PEDESTALES	m2	143.37
02.07.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	23.36



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N° 005-2021 CS-MPP-I CONVOCATORIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.07.02.04	TARRAJEO EN PEDESTALES	m2	87.48
02.07.02.05	PINTURA EN PEDESTALES	m2	87.48
02.07.03	CARPINTERIA METALICA		
02.07.03.01	PROVISION,FABRICACION E INSTALACION DE COLUMNAS METALICAS	m	75.60
02.07.03.02	PROVISION,FABRICACION E INSTALACION DE VIGA PARABOLICA DE ESTRUCTURA METALICA	m	262.08
02.07.03.03	PROVISION E INSTALACION DE VIGUETAS EN ESTRUCTURA METALICA	m	770.45
02.07.03.04	PROVISION E INSTALACION DE CUBIERTA	m2	1,180.82
02.07.03.05	PROVISION Y COLOCACION DE TIRANTE REDONDO LISO DE 1"	m	243.00
02.07.03.06	PROVISION Y COLOCACION DE COLGADOR REDONDO LISO DE 3/8"	m	152.01
02.07.03.07	PROVISION Y COLOCACION DE TUBO DE 4"X4"X3mm	m	80.80
02.07.03.08	PROVISION Y COLOCACION DE FIERRO LISO 3/8" EN CRUZ,COBERTURA ESTRUCTURAL	m	638.40
02.07.03.09	PROVISION Y COLOCACION DE DE TIRANTE Ø3/8"	m	440.64
02.07.03.10	CANALETA GALVANIZADA	m	81.90
02.07.03.11	PROVISION E INSTALACION DE TUBERIA PARA BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL DE Ø4"	m	12.00
02.07.03.12	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA	m	3,843.80
02.08	CERCO PERIMETRICO METALICO		
02.08.01	EXCAVACION MANUAL	m3	4.70
02.08.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.88
02.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.76
02.08.04	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 30% PM	m3	5.49
02.08.05	MALLA METALICA PROTECTORA CON ALAMBRE N° 10	m	138.04
02.08.06	PUERTA METALICA DE F.N. CON MALLA GALVANIZADA ANCHO = 3.00 M	und	1.00
02.08.07	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	m2	414.12
02.08.08	PINTURA EN DADOS DE CONCRETO	m2	7.84
02.09	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.09.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CONDUCTOR CIRCUITO DE REFLECTORES (INC. RELLENO)	m3	13.54
02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES CIRCUITO REFLECTORES	m	102.11
02.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES 400W	und	8.00
02.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
03	BIBLIOTECA COMUNITARIA		
03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	318.27
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO	m3	151.96
03.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	31.14
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	138.94
03.03	CONCRETO SIMPLE		
03.03.01	CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% PIEDRA GRANDE	m3	28.75
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO HASTA 0.30 M.	m2	13.12
03.03.03	CONCRETO 1:8 + 25% PM PARA SOBRECIMIENTOS	m3	0.98
03.03.04	SOLADO F'C=140KG/CM2, E=4"	m2	88.93
03.03.05	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	241.33
03.04	CONCRETO ARMADO		
03.04.01	ZAPATAS		
03.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,800.39
03.04.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	54.36
03.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
03.04.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,174.35
03.04.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	18.86
03.04.03	SOBRECIMIENTO		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N° 005-2021 CS-MPP-I CONVOCATORIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	579.90
03.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMIENTO	m2	88.51
03.04.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS	m3	11.53
03.04.04	COLUMNAS		
03.04.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,835.67
03.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	178.96
03.04.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	18.02
03.04.05	VIGAS		
03.04.05.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,187.65
03.04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE VIGAS	m2	184.43
03.04.05.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	27.99
03.04.06	LOSAS ALIGERADAS		
03.04.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	723.53
03.04.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE LOSAS ALIGERADAS	m2	202.23
03.04.06.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSAS ALIGERADAS	m3	10.11
03.04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h = 15 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	1,684.61
03.05	TABIQUERIA		
03.05.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1:4	m2	133.37
03.06	REVOQUES		
03.06.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1:5	m2	41.13
03.06.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR	m2	189.63
03.06.03	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR	m2	116.48
03.06.04	TARRAJEO EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	302.50
03.06.05	VESTIDURAS DE DERRAMES	m	877.82
03.07	PISOS		
03.07.01	CONTRAPISO DE 40 MM.	m2	241.33
03.07.02	PISO DE PORCELANATO 0.60x0.60m.	m2	253.10
03.07.03	PISO DE CERAMICA 30CM X30 CM	m2	19.73
03.08	ZOCALOS		
03.08.01	ZOCALO DE CERAMICA 20 X 30 CM.	m2	41.13
03.08.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10m.	m	64.46
03.08.03	ENCHAPE DE CERAMICA 20 X 30 CM. EN MESA DE OVALINES	m2	2.20
03.09	PINTURA		
03.09.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES CON LATEX(2MANOS)	m2	189.63
03.09.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON LATEX(2MANOS)	m2	248.15
03.09.03	PINTURA EN CIELORASO CON LATEX 2 MANOS	m2	302.50
03.10	CARPINTERIA DE MADERA		
03.10.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA	m2	12.72
03.10.02	COBERTURA DE CELOSIA DE MADERA	m	32.00
03.11	CARPINTERIA METALICA		
03.11.01	MAMPARAS 4.00m.x3.00m. (NC. ACCESORIOS)	und	2.00
03.11.02	MAMPARAS 3.50m.x3.00m. (NC. ACCESORIOS)	und	1.00
03.11.03	PUERTA Y DIVISION EN SS.HH. CON MELAMINE Y C/MARCO ALUMINIO PESADO INC. ACCESORIOS	m2	19.36
03.11.04	VENTANAS INC. ACCESORIOS	m2	73.09
03.11.05	VENTANA DE FIERRO CON PERFIL DE 1"X1/8" + HOJA BASTIDOR "L" 3/4"	m2	15.60
03.11.06	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	m2	94.45
03.12	CERRAJERIA		
03.12.01	PROV. Y COLOCACION DE CERRADURA FORTE 2 GOLPES	pza	3.00
03.12.02	PROV. Y COLOCACION DE CERRADURA TIPO POMO	pza	3.00
03.12.03	PROV. Y COLOCACION DE BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA DE 4" EN PUERTA	pza	18.00
03.13	VIDRIOS		
03.13.01	PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIO SEMIDOBLES INCOLORO CRUDO	p2	8.42
03.14	INSTALACIONES SANITARIAS		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N° 005-2021 CS-MPP-I CONVOCATORIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.14.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.14.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP 1/2"	pto	15.00
03.14.01.02	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 Ø1/2"	m	18.41
03.14.01.03	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 Ø3/4"	m	20.23
03.14.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	5.00
03.14.01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	und	1.00
03.14.02	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
03.14.02.01	SALIDA DE PVC SAL DE DESAGUE DE 2"	pto	8.00
03.14.02.02	SALIDA DE PVC SAL DE DESAGUE DE 4"	pto	7.00
03.14.02.03	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	3.00
03.14.02.04	TUBERIA PVC SAL 4"	m	23.56
03.14.02.05	TUBERIA PVC SAL 2"	m	8.55
03.14.02.06	SALIDA DE VENTILACION (PROMEDIO)	pto	3.00
03.14.02.07	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	3.00
03.14.02.08	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00
03.14.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.14.03.01	PROVISION Y COLOCACION DE OVALINES DE LOSA VITRIFICADA	pza	7.00
03.14.03.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	und	7.00
03.14.04	GRIFERIA		
03.14.04.01	LLAVE 1/2" PARA LAVATORIO	und	8.00
03.15	VARIOS		
03.15.01	MESA DE CONCRETO PARA OVALINES	m2	1.56
03.15.02	JABONERA LOSA COLOR	und	6.00
03.15.03	GANCHOS DOBLES LOZA DE COLOR	und	6.00
03.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO	m2	187.81
03.15.05	PROVISION Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO	m2	23.14
03.16	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.16.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR ELECTRICO AL TD	pto	1.00
03.16.02	SUMINISTRO E INSTALACION DEL TABLERO TD	und	1.00
03.16.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA A TIERRA	pto	6.00
03.16.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE C/PVC SAP 15MM (TW 4 MM2)	und	10.00
03.16.05	SALIDA DE TECHO CON CABLE THW 2.5 mm2-PVC 3/4"	pto	14.00
03.16.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED	und	6.00
03.16.07	SALIDA PARA TELEFONO	pto	1.00
04	CENTRO CULTURAL		
04.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	318.27
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO	m3	126.61
04.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	28.94
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	112.32
04.03	CONCRETO SIMPLE		
04.03.01	CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% PIEDRA GRANDE	m3	20.67
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO HASTA 0.30 M.	m2	16.70
04.03.03	CONCRETO 1:8 + 25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.25
04.03.04	SOLADO F'C=140KG/CM2, E=4"	m2	88.93
04.03.05	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	220.28
04.04	CONCRETO ARMADO		
04.04.01	ZAPATAS		
04.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,800.39
04.04.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	15.68
04.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
04.04.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,209.41



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N° 005-2021 CS-MPP-I CONVOCATORIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.04.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	18.86
04.04.03	SOBRECIMIENTO		
04.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	335.41
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMIENTO	m2	49.62
04.04.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS	m3	6.77
04.04.04	COLUMNAS		
04.04.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,385.85
04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	150.80
04.04.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	16.16
04.04.05	VIGAS		
04.04.05.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,029.84
04.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS	m2	179.58
04.04.05.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	26.63
04.04.06	LOSAS ALIGERADAS		
04.04.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	673.71
04.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSAS ALIGERADAS	m2	184.55
04.04.06.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSAS ALIGERADAS	m3	9.23
04.04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h = 15 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	1,537.26
04.05	TABIQUERIA		
04.05.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1:4	m2	98.21
04.06	REVOQUES		
04.06.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1:5	m2	41.13
04.06.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR	m2	116.71
04.06.03	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR	m2	56.24
04.06.04	TARRAJEO EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	281.45
04.06.05	VESTIDURAS DE DERRAMES	m	861.32
04.07	PISOS		
04.07.01	CONTRAPISO DE 40 MM.	m2	220.28
04.07.02	PISO DE PORCELANATO 0.60x0.60m.	m2	232.05
04.07.03	PISO DE CERAMICA 30CM X30 CM	m2	19.73
04.08	ZOCALOS		
04.08.01	ZOCALO DE CERAMICA 20 X 30 CM.	m2	41.13
04.08.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10m.	m	63.80
04.08.03	ENCHAPE DE CERAMICA 20 X 30 CM. EN MESA DE OVALINES	m2	2.20
04.09	PINTURA		
04.09.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES CON LATEX(2MANOS)	m2	116.71
04.09.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON LATEX(2MANOS)	m2	193.27
04.09.03	PINTURA EN CIELORASO CON LATEX 2 MANOS	m2	281.45
04.10	CARPINTERIA DE MADERA		
04.10.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA	m2	8.40
04.10.02	COBERTURA DE CELOSIA DE MADERA	m	32.00
04.11	CARPINTERIA METALICA		
04.11.01	MAMPARAS 4.00m.x3.00m. (NC. ACCESORIOS)	und	2.00
04.11.02	MAMPARAS 3.50m.x3.00m. (NC. ACCESORIOS)	und	1.00
04.11.03	PUERTA Y DIVISION EN SS.HH. CON MELAMINE Y C/MARCO ALUMINIO PESADO INC. ACCESORIOS	m2	19.36
04.11.04	VENTANAS INC. ACCESORIOS	m2	78.49
04.11.05	VENTANA DE FIERRO CON PERFIL DE 1"X1/8" + HOJA BASTIDOR "L" 3/4"	m2	17.35
04.11.06	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	m2	99.85
04.12	CERRAJERIA		
04.12.01	PROV. Y COLOCACION DE CERRADURA FORTE 2 GOLPES	pza	1.00
04.12.02	PROV. Y COLOCACION DE CERRADURA TIPO POMO	pza	3.00
04.12.03	PROV. Y COLOCACION DE BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA DE 4" EN PUERTA	pza	12.00
04.13	VIDRIOS		



Item	Descripción	Und.	Metrado
04.13.01	PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIO SEMIDOBLES INCOLORO CRUDO	p2	9.09
04.14	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.14.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.14.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP 1/2"	pto	8.00
04.14.01.02	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 Ø1/2"	m	15.79
04.14.01.03	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 Ø3/4"	m	18.34
04.14.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	5.00
04.14.01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	und	1.00
04.14.02	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.14.02.01	SALIDA DE PVC SAL DE DESAGUE DE 2"	pto	8.00
04.14.02.02	SALIDA DE PVC SAL DE DESAGUE DE 4"	pto	7.00
04.14.02.03	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	3.00
04.14.02.04	TUBERIA PVC SAL 4"	m	22.78
04.14.02.05	TUBERIA PVC SAL 2"	m	8.07
04.14.02.06	SALIDA DE VENTILACION (PROMEDIO)	pto	3.00
04.14.02.07	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	3.00
04.14.02.08	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00
04.14.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.14.03.01	PROVISION Y COLOCACION DE OVALINES DE LOSA VITRIFICADA	pza	7.00
04.14.03.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	und	7.00
04.14.04	GRIFERIA		
04.14.04.01	LLAVE 1/2" PARA LAVATORIO	und	6.00
04.15	VARIOS		
04.15.01	MESA DE CONCRETO PARA OVALINES	m2	1.56
04.15.02	JABONERA LOSA COLOR	und	7.00
04.15.03	GANCHOS DOBLES LOZA DE COLOR	und	7.00
04.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO	m2	187.81
04.15.05	PROVISION Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO	m2	46.64
04.16	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.16.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR ELECTRICO AL TD	pto	1.00
04.16.02	SUMINISTRO E INSTALACION DEL TABLERO TD	und	1.00
04.16.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA A TIERRA	pto	5.00
04.16.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE C/PVC SAP 15MM (TW 4 MM2)	und	8.00
04.16.05	SALIDA DE TECHO CON CABLE THW 2.5 mm2-PVC 3/4"	pto	12.00
04.16.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED	und	4.00
04.16.07	SALIDA PARA TELEFONO	pto	1.00

ADELANTOS

- **ADELANTO DIRECTO:**
La Entidad entregara adelanto por el 10% del monto contratado.



- **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**
La Entidad entregara adelanto por el 20% del Monto contratado.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

PENALIDADES ADICIONALES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.8 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.8 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra

Procedimiento de Aplicación de penalidades

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de Obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. Paralelamente el supervisor informara a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas.
- La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- En caso que el Contratista cometa la misma infracción nuevamente la penalidad se aplicará de forma automática.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:



- El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la Obra, de acuerdo a con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la Obra.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Provincial de Pisco requerirá al contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Provincial de Pisco a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad Provincial de Pisco a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de Seguridad y Salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR), durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo a la grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Pisco, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- Personal

El contratista tiene la Obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad Provincial de Pisco.

- Seguridad

El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

El contratista eliminara el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

El Inspector de Obra y/o supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada.

- Materiales

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



- Equipos y Maquinarias

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la Obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra que no podrá negarla sin justa razón.

La Reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la Obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias, por su cuenta y costo.

- Leyes, Normas y Ordenanzas.

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes normas y reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin que este determine la acción a seguir.

- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.

Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e Higiene Ocupacional.

- **RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente Técnico y los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

3.1.24.1 Errores o Contradicciones

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Provincial de Pisco cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra. Se entiende que, para realizar su oferta, el Postor ha analizado el expediente Técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico.

3.1.24.2 Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra designado por

los representantes de la Entidad - Municipalidad Provincial de Pisco, efectuaran la entrega del terreno.

3.1.24.3 Obras Provisionales

El contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la Instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del contratista.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y lasos de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.



3.1.24.4 Cuaderno de Obra Digital

Se realizará teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la directivas vigente para la implementación del cuaderno de obra digital. El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra tendrá acceso al cuaderno de obra digital, a examinar este cuaderno de obra digital en cualquier momento y anotar en el las observaciones.

3.1.24.5 Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación del mismo tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

3.1.24.6 Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El contratista deberá mantener la Obra en ejecución y todas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de Obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de Obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

3.1.24.7 Conservación del Medio Ambiente

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la Autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la Obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la Obligación de velar por la conservación del medio ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las previsiones correspondientes.

3.1.24.8 Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

La entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del contratista dentro de la Obra, para lo cual el contratista tomara todas sus precauciones.

3.1.24.9 Retiro de Equipos o materiales

Cuando sea requerido por la Municipalidad Provincial de Pisco, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la Obra. Si hubieses alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Provincial de Pisco.

3.1.24.10 Accidentes y Notificaciones

El contratista proveerá, en el lugar de la Obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la Obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisas y completa.

Asimismo, el contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la Obra contratada. Nada de lo aquí incluido, eximirá al contratista de la formulación de los



informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la Municipalidad Provincial de Pisco.

3.1.24.11 Calidad Especificada

Es obligación del contratista alcanzar la calidad especificada de la Obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las Obras e instalaciones. A tal efecto el Inspector y/o Supervisor de Obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra tendrá el derecho cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá por cuenta del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el Inspector de obra y/o Supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o Supervisor de Obra.

El contratista también será responsable de los costos de mano de Obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de Obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o Instalación.

3.1.24.12 Recepción de la Obra

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.24.13 Derechos Legales Irrenunciables del Contratista

La Municipalidad Provincial de Pisco no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

La Municipalidad Provincial de Pisco no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los documentos del contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Municipalidad Provincial de Pisco sobre cualquier parte del contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.



3.1.24.14 Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de la Obra tendrá las siguientes Obligaciones:

- Planos de replanteo de la Obra o Planos Post Construcción.
 - Memoria Descriptiva valorizada de la Obra ejecutada.
 - Garantía de Fábrica y protocolos de pruebas de los materiales.
- Esta documentación deberá ser entregada anexa a la liquidación final de Obra.

3.1.24.15 Documentos complementarios del contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad Provincial de Pisco, las bases del procedimiento de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tiene por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos de contrato, el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra será el encargado de transmitir al contratista las aclaraciones necesarias.

INSPECCIÓN DE OBRA Y/O SUPERVISIÓN DE OBRA

Sera llevado a cabo por un profesional que designe la Municipalidad Provincial de Pisco, El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra será designado por la Municipalidad Provincial de Pisco.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería de detalles, y planos post construcción definitivos y de detalle de todas las especificaciones del Proyecto.

Se Observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida previamente aprobada por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra. Al concluir la Obra y dentro de un plazo de treinta (30) días calendario después de la recepción de la Obra, el contratista deberá entregar a la Entidad en Original y tres (3) copias el expediente Técnico Final o actualizado de Obra, con las modificaciones aprobadas si existieran.

VALORIZACIONES

Forma de las Valorizaciones y Facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Los pagos de las valorizaciones serán tramitados previa conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe técnico de la dependencia que asigne.

Valorizaciones Mensuales

Las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.



Valorización de Liquidación Final

Luego de la Recepción de las Obras, el contratista presentara la valorización de Liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de Obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que se efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, La entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aun estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificatorias autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutadas de acuerdo a la Valorización final de medición.
- Costo total de la obra ejecutada incluyendo todos los trabajos los trabajos realizados.
- Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la valorización anterior.
- Deducciones en favor de la Municipalidad Provincial de Pisco por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del contratista.

PRESTACIONES ADICIONALES.

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

REAJUSTE DE PRECIOS

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas, informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista el



incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

SUBCONTRATACIÓN

No podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, la prestación materia del contrato teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Durante la ejecución de la obra, la entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de la obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

3.1.32.1 Identificación de riesgos

El contratista durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado:

- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

3.1.32.2 Análisis de riesgos.

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollarán las acciones correspondientes.

3.1.32.3 Planificar la respuesta a riesgos.

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Provincial de Pisco las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

3.1.32.4 Asignación de riesgos.

En el caso que se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Provincial de Pisco requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Provincial de Pisco a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.



Anexo N° 08

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	F001-2018	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE BICENTENARIO DEL CENTRO POBLADO ALTO EL MOLINO DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA."		
		Fecha	11/10/2021			Ubicación Geográfica	PISCO-PISCO-ICA		
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS									
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
R 1	Emisión de Polvo y/o partículas	Baja Prioridad	x				Entidad	Contratista	
R 2	Ruido: Trabajadores y Población Aledaña expuesto al ruido de los equipos	Baja Prioridad	x						
R 3	Caida al mismo nivel (resbalar y caer, tropezar y caer, volcarse), Caída a distinto nivel (el cuerpo cae), Ergonomicos: mala posturas del trabajador	Baja Prioridad	x						
R 4	Temperaturas Extremas (Insolación, descompensaciones, etc)	Prioridad Moderada	x						
R 5	Emisión de Gases, Vapores y/o humos	Prioridad Moderada	x						
R 6	Colisiones, atrapamiento, Lesiones graves, muerte por aplastamiento y/o atropello.	Prioridad Moderada		x					
R 7	Interferencia de Servicios y/o afectar servicios	Alta Prioridad		x					
							<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación al personal de orden y limpieza permanente en obra. - Riego constante de la zona. - Uso de Respirador contra polvo - Cumplir con los protocolos y lineamientos para la prevención y control del COVID 19. 		x
							<ul style="list-style-type: none"> - Uso de Silenciadores - Uso de Tapones auditivos - Mantenimiento programado de equipos 		x
							<ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones de Ergonomía, posicionamiento para levantar peso max. 25 kg. - Capacitación al personal de orden y limpieza permanente en obra - Instalación de barandas o delineadores reflectivos. - Capacitación en excavaciones de zanjas - Uso de Epps 		x
							<ul style="list-style-type: none"> - Refugio ante elevadas temperaturas. - Uso de bloqueadores solares y cortavientos 		x
							<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento programado de equipos - Mantenimiento programado de equipos, capacitaciones, formato de inspecciones - Contar con Kti antiderrames - Capacitaciones y monitoreo al personal operador - Uso de Respirador contra polvo. - Cumplir con los protocolos y lineamientos para la prevención y control del COVID 19. 		x
							<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación al personal en seguridad en vías, vigías y manejo defensivo - Capacitaciones y monitoreo al personal operador - Señalización del área de trabajo - Usar chaleco reflectivo - Implementar las acciones necesarias para el desvo de tránsito. - Cumplir con los protocolos y lineamientos para la prevención y control del COVID 19. 		x
							<ul style="list-style-type: none"> - Verificación en campo de las instalaciones existentes, con el personal encargado respectivo (Contugas, Electrodomas, etc). - Instalación de señalización en las zonas de instalaciones existentes a no modificar. 		x



PROTOSCOLOS SANITARIOS

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020PCM se aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.

Que, El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, ha aprobado las disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del texto único ordenado de la ley N° 30225. Entre otros, el mencionado dispositivo dispuso que, para los procedimientos de selección en trámite, de corresponder, las entidades deben adecuar sus requerimientos a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, verificando, a su vez, la disponibilidad de recursos.

Que, efectuada la implementación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y demás disposiciones de los sectores y autoridades competentes, para la ejecución del presente proyecto de inversión.

Por consiguiente, la Descripción general, metas físicas y todo el detalle específico de las Medidas sanitarias para la implementación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y demás disposiciones de los sectores y autoridades competentes; se encuentra establecido en el expediente técnico.

Asimismo, es responsabilidad del contratista implementar los protocolos sanitarios mínimos contra el COVID – 19; de observarse al inicio de los trabajos que no se realice la implementación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 por parte del contratista según lo indicado en el expediente técnico, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de Obra; asimismo, tendrá la potestad de detener las labores, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada. Paralelamente el supervisor informara a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas.

El contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad y salud ocupacional aplicables a sus actividades y de acuerdo a la normatividad vigente.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	Requisitos: <table border="1"><thead><tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>TEODOLITO</td></tr><tr><td>1</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td></tr><tr><td>1</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg</td></tr><tr><td>1</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td></tr><tr><td>1</td><td>GRUA MECANICA 127 HP 18 ton 9 m</td></tr><tr><td>1</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td></tr><tr><td>1</td><td>CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)</td></tr><tr><td>1</td><td>PULIDORA DE TERRAZOS</td></tr><tr><td>1</td><td>MOTOSOLDADORA DE 350 A MP</td></tr><tr><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td></tr><tr><td>1</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p></div>	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1	TEODOLITO	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1	GRUA MECANICA 127 HP 18 ton 9 m	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1	PULIDORA DE TERRAZOS	1	MOTOSOLDADORA DE 350 A MP	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																								
1	TEODOLITO																								
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP																								
1	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg																								
1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3																								
1	GRUA MECANICA 127 HP 18 ton 9 m																								
1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3																								
1	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)																								
1	PULIDORA DE TERRAZOS																								
1	MOTOSOLDADORA DE 350 A MP																								
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)																								
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.• ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE MATERIALES O CALIDAD: Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales Titulado y Colegiado.• ESPECIALISTA AMBIENTAL: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Titulado y Colegiado.• ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Titulado y Colegiado. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></div>																								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	Requisitos:																								



RESIDENTE DE OBRA:

EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON UN MÍNIMO DE **TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** COMO RESIDENTE Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O DIRECTOR RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA Y/O INSPECTOR; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE MATERIALES O CALIDAD:

EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON UN MÍNIMO DE **DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA** COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O ASISTENTE O RESPONSABLE DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD CARGOS IGUALES O SIMILARES; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

ESPECIALISTA AMBIENTAL:

EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON UN MÍNIMO DE **DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA** COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE O CARGOS IGUALES O SIMILARES; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL:

EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON UN MÍNIMO DE **VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA** COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES O CARGOS IGUALES O SIMILARES; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Se considera obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y/O PARQUES Y/O BOULEVARD Y/O ÁREAS RECREATIVAS Y/O RECREACIÓN ACTIVA Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSA MULTIDEPORTIVAS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

¹² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">97¹³ puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos¹⁴
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁵ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y/O PARQUES Y/O BOULEVARD Y/O ÁREAS RECREATIVAS Y/O RECREACIÓN ACTIVA Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSA MULTIDEPORTIVAS Y/O AQUELLOS VINCULADO CON EL OBJETO</p>	

¹³ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁴ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁵ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
DE LA CONTRATACIÓN. ^{16 17} El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁸ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁹ , y estar vigente ²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014 ²¹ . El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²² , y estar vigente ²³ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y/O PARQUES Y/O BOULEVARD Y/O ÁREAS RECREATIVAS Y/O RECREACIÓN ACTIVA Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSA MULTIDEPORTIVAS Y/O AQUELLOS VINCULADO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ²⁴ . El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ²⁵ .	

¹⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²¹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁶ , y estar vigente ²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 <u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica <u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 ²⁸ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y/O PARQUES Y/O BOULEVARD Y/O ÁREAS RECREATIVAS Y/O RECREACIÓN ACTIVA Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSA MULTIDEPORTIVAS Y/O AQUELLOS VINCULADO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ^{29 30} El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³¹ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³² , y estar vigente ³³ a la fecha de presentación de ofertas.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁴

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

²⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

³⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”³⁶

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁷

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

³⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁰ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

⁴⁰ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021 CS-MPP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021 CS-MPP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021 CS-MPP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021 CS-MPP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021 CS-MPP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴²

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0055-2021 CS-MPP-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-CS-MPP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁷				

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo



5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021 CS-MPP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021 CS-MPP-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**